

**ACTA N° 17-2012
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**

Sesión Ordinaria celebrada el 08 de agosto del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número diecisiete del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en Curridabat, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta minutos del ocho de agosto del dos mil doce.

Miembros propietarios presentes: Lic. Jaime Weisleder Weisleder, Presidente del Consejo Superior Notarial; Dra. Roxana Sánchez Boza, Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

Miembros propietarios ausentes con justificación: Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, Archivo Nacional; Lic. Rogelio Fernández Moreno, Registro Nacional; Máster William Bolaños Gamboa, representante del CONARE.

Miembros suplentes presentes: Lic. Edgar Chamberlain Trejos, Ministerio de Justicia; Licda. Andreína Vincenzí Guilá, Registro Nacional.

Miembros suplentes ausentes con justificación: Lic. Marco Antonio Jiménez Carmiol, Colegio de Abogados y Abogadas; Lic. Edgar Gutiérrez López, Archivo Nacional.

Invitados presentes: MSc. Ingrid Palacios Montero; Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director del Registro Nacional; Lic. Gabriela Zúñiga Bermúdez y el Lic. Luis Jiménez Sancho, Funcionarios del Registro Nacional y la Licda. Xinia Rodríguez Hernández, también del Registro Nacional.

Director Ejecutivo: Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.

Funcionarias asistentes: Sra. Kimberly Delgado Montoya, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial.

ARTICULO PRIMERO: Solicitud de nombramiento de Secretario Ad Hoc.

En ausencia de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, se designa a la Licda. Andreína Vincenzí Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-001:

- a) **En ausencia de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, representante del Archivo Nacional, se designa a la Licda. Andreína Vincenzí Guilá, representante del Registro Nacional, para que de conformidad con los Artículos N° 50 y N° 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley N° 6227), figure como Secretaria ad hoc durante la sesión.**

b) Acuerdo Firme.**ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Acta.****1) APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA NO. 16-2012 DEL 26 DE JULIO DEL 2012.**

El Lic. **Jaime Weisleder Weisleder** somete a revisión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 16-2012 de fecha 26 de julio del presente año.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD**Acuerdo 2012-017-002:****a) Aprobar el acta de la sesión ordinaria número 16-2012 celebrada el 26 de julio del 2012.**

A las ocho y cuarenta y un minuto ingresan a la sala de sesiones el Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director del Registro Nacional, la Lic. Gabriela Zúñiga Bermúdez y el Lic. Luis Jiménez Sancho, funcionarios del Registro Nacional y a las ocho y cuarenta y cinco minutos ingresa el Lic. Edgar Chamberlain Trejos, miembro del Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO TERCERO: Asuntos a tratar.**1) EXPOSICION DEL LIC. DAGOBERTO SIBAJA MORALES, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL.**

El Lic. **Dagoberto Sibaja Morales** considera conveniente hacer del conocimiento a los miembros del Consejo Superior Notarial, los planes que tiene el Registro Nacional sobre sus actividades.

A raíz de la resolución de la Sala Constitucional que estableció que todos aquellos servicios que se estaban prestando mediante pago por parte de los usuarios, se mantuvieran y aquellos que fueran de carácter gratuito se mantuvieran también; se tomó la decisión de hacer un proceso de transición al nuevo sitio web (rnpdigital.com). De esta forma todas las consultas gratuitas que se encuentran en el sitio anterior formarán parte del nuevo sitio web. Se espera implementar lo anterior a partir del 1 de setiembre próximo, dejando fuera de uso el antiguo sitio web, pues mantener los dos no es recomendable por razones tanto económicas como humanas.

Como objetivo principal del proyecto se quiere ofrecer mayores opciones para que los ciudadanos obtengan los servicios y productos del Registro Nacional a través del Portal de Servicios Digitales rnpdigital.com.

Entre sus ventajas se puede destacar que los servicios brindados a través de rnpdigital.com tienen disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, desde cualquier parte del país y del mundo, con agilidad, seguridad y validez legal.

El proyecto se ha venido trabajando de la siguiente manera:

- **Marzo 2010.** Plan Piloto sitio web.(Abogados)
- **Noviembre 2010.** Inicio de operaciones nueva página web con notarios públicos, a quienes se les brindó la posibilidad de emitir consultas y certificaciones registrales digitales de las diferentes bases de datos del Registro Nacional.
- **Finales 2010.** Se inicia la etapa de un nuevo modelo de negocio al suscribir convenios con Municipalidades y otras Instituciones, para la prestación de los servicios.
- **Agosto 2011.** Recurso de Amparo interpuesto por el Colegio de Abogados. La Sala Constitucional ordenó como medida cautelar, mediante voto No.2011-011695 de las 14:30 horas del treinta y uno de agosto del dos mil once, "...no cobrar ningún servicio en línea hasta tanto no se resuelva el mérito del asunto".
- **Febrero 2012.** Se resuelve el anterior recurso por parte de la Sala Constitucional, se reabre rnpdigital.com y se empieza a trabajar para la migración del sitio go.cr al nuevo portal de servicios digitales.
- **Julio 2012:** Se pone a disposición en el Portal de Servicios www.rnpdigital.com el servicio de consultas gratuitas, tal y como se ha brindado hasta ahora, en el sitio go.cr, además se incluyen nuevas consultas.

Entre los contenidos de la página web rnpdigital.com se pueden encontrar:

- Consultas Gratuitas
- Alerta Registral y otros productos
- Certificaciones
- Consultas y asesoría en línea
- Guías de calificación, decretos, circulares
- Verificación de certificaciones digitales
- Consulta al Impuesto Personas Jurídicas

Cabe destacar que muchos de los contenidos pueden observarse de manera ágil sin que el usuario deba registrarse; para utilizar los demás servicios necesariamente las personas tendrán que registrarse, acatando las últimas disposiciones de la Ley de Protección de Datos, con el fin de los propietarios de bienes, las personas que de una u otra forma estén inscritos en el Registro de Personas Jurídicas ó en el Catastro Nacional, tengan derecho de conocer quien esta observando sus datos personales.

Para realizar las consultas gratuitas, todo usuario debe registrarse con su correo electrónico y contraseña, lo cual no representa un costo económico para el interesado, y las mismas le desplegaran todos los registros agilizando así el trámite, como por ejemplo:

Bienes Inmuebles

- Consulta de Anotaciones, Trámites y Marginales
- Consulta de Condominios
- Consulta por Número de Finca
- Consulta por Número de Finca en Tomos
- Consulta al Diario de Defectos de Documentos
- Consulta de Documento
- Consulta de Gravámenes e Hipotecas
- Consulta Libro de Primeras Presentaciones
- Consulta de Historia de Fincas
- Información Posesoria y Titulación de Vivienda Campesina
- Valores de Finca
- Consulta de Personas por Identificación
- Consulta de Personas por Nombre

Bienes Muebles

- Consulta de Buques
- Consulta por Citas de Presentación
- Consulta de Gravámenes
- Consulta de Pólizas
- Consulta de Vehículo
- Índice de Personas
- Gravamen de un Bien Mueble
- Gravámenes de un Gravamen
- Historia de Bienes
- Historia de Presentaciones
- Historia de Gravámenes
- Consulta de Personas por Identificación
- Consulta de Personas por Nombre

Catastro

- Consulta de Plano
- Consulta del Trámite del Plano (En desarrollo)

Personas Jurídicas

- Consulta por Cédula
- Consulta por nombre

Nuevas consultas

- Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas
- Consulta de Documentos por Citas de Presentación

Los miembros del Consejo Superior Notarial agregan algunas observaciones a considerar para el mejoramiento del proyecto de la nueva página web:

- Al realizar una consulta en Mercantil, explícitamente en consulta de defectos, se hace la solicitud del número de secuencia, el cual es complicado conocerla.
- Que los caracteres sean más grandes y legibles y los colores aptos para tener una buena impresión.
- Verificar el acceso de información de presentación de planos, a fin de poder acceder a los defectos de estos.
- Que el número de finca y el número de plano se encuentren ligados siempre.

El Lic. Dagoberto Sibaja Morales comenta que en la comisión que da seguimiento al proyecto presentará dichas inquietudes, con el fin de corroborar que se esté dando el servicio y a su vez, mejorar áreas que se necesiten según las observaciones dadas por los miembros del Consejo Superior Notarial.

En cuanto a la alerta registral, explica que quienes se suscriban a este servicio, en caso de existir una anomalía en la inscripción de una propiedad o de un vehículo, les llegará un mensaje al correo, con el fin de evitar fraudes o estafas.

Entre los alcances se tiene:

- En el módulo de convenios, se ha desarrollado un sistema de la mano con Municipalidades, Sistema Bancario Costarricense, Correos de Costa Rica entre otros para mayor acceso y más comodidad para los usuarios.
- Con las receptoras (La Corte Suprema de Justicia, Universidades, Sistema Bancario Nacional y Municipalidades entre otras), constantemente se monitorean los rechazos y se les da seguimiento oportuno para que cada vez el servicio sea más ágil y eficiente.
- El Registro Nacional ha hecho y sigue haciendo grandes y constantes esfuerzos, en comunicación para dar a conocer los nuevos servicios y promocionar las certificaciones y nuevos productos.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-003:

- a) Se tiene por presentado el proyecto de la página web rnpdigital.com, por parte del Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director del Registro Nacional.**
- b) Acuerdo Firme.**

A las nueve y dieciséis minutos se retiran de la sala de sesiones el Lic. Dagoberto Sibaja Morales, Director del Registro Nacional, la Lic. Gabriela Zúñiga Bermúdez y el Lic. Luis Jiménez Sancho, funcionarios del Registro Nacional.

A las nueve y dieciocho minutos ingresa a la sala de sesiones la Licda. Xinia Rodriguez Hernández, Funcionaria del Registro Nacional.

2) EXPOSICION DE LICDA. XINIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, FUNCIONARIA DEL REGISTRO NACIONAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. ADELITA ABARCA ORTEGA.

La Licda. Xinia Rodríguez Hernández explica que el Registro Nacional prestó una asesoría, para la elaboración del Plan Estratégico, en unión con funcionarios y jerarcas de la Dirección Nacional de Notariado, cuyo procedimiento principal fue la capacitación teórico-práctica, brindando conocimientos básicos a un grupo de funcionarios de la institución.

Posteriormente se formuló el diagnóstico institucional, realizando una investigación bibliográfica para conocer el fundamento legal que tiene la Dirección Nacional de Notariado para funcionar y cómo se encuentra conformada de acuerdo a la Ley. Se aplicó un instrumento para conocer la percepción y algunos otros datos de los funcionarios de la entidad; se utilizó documentación de la institución y se realizó la convocatoria para la realización del Plan Estratégico Institucional, el cual se elaboró efectivamente. Lo que se tiene pendiente es la aprobación y la divulgación de dicho Plan.

La metodología que se empleó fue de carácter participativo, donde todos los participantes contribuyeron a la construcción del Plan Estratégico Institucional, ajustado al marco legal y normativo en cuanto a planificación estratégica.

La visión de la institución es que la Dirección Nacional de Notariado garantizará la organización y fiscalización eficaces y oportunas de la función notarial costarricense.

Indica que el documento es propio de la institución y que en el mismo se incluyen fotografías y diagramas, para dar fe de que el evento fue participativo.

Además, recomienda no cambiar el contenido, ya que evidenciaría que es una institución incierta e inestable.

Como misión institucional se tiene que la Dirección Nacional de Notariado es la institución rectora que, mediante talento humano y recursos idóneos, regula la función notarial costarricense en procura de la seguridad jurídica.

Manifiesta que los valores institucionales de acuerdo a la normativa que da la Comisión Nacional de Valores se deben cumplir con tres plenitudes, las cuales son:

Plenitud Humana

- **Responsabilidad**

Un colaborador de la DNN es responsable cuando utiliza sus conocimientos y talentos para lograr un adecuado cumplimiento de las funciones.

- **Honestidad**

Un colaborador de la DNN es honesto cuando demuestra en su actuación un verdadero compromiso de justicia y transparencia.

- **Respeto**

Un colaborador de la DNN es respetuoso cuando tiene conciencia y reconoce los derechos de los demás.

- **Lealtad**

Un colaborador de la DNN es leal cuando asume un claro compromiso, demostrando siempre ser auténtico y confiable.

Plenitud Laboral

- **Calidad**

Un colaborador de la DNN trabaja con calidad cuando desempeña su labor con entrega, dedicación, eficiencia y eficacia.

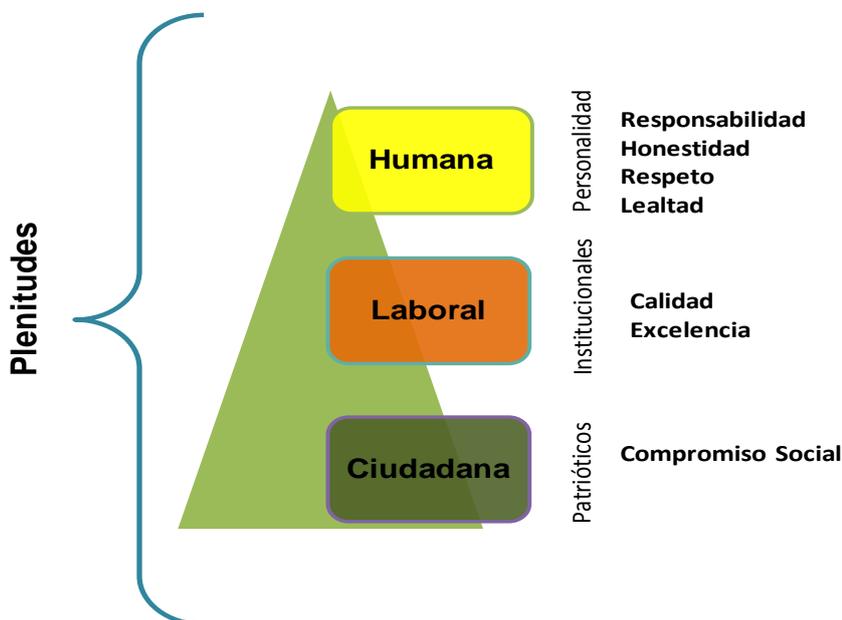
- **Excelencia**

Un colaborador de la DNN es excelente cuando busca constantemente su máxima realización laboral, profesional y personal.

Plenitud Ciudadana

- **Compromiso Responsabilidad Social**

Un colaborador de la DNN está comprometido con el desarrollo cultural, social, económico y ambiental del país.



La Licda. Xinia Rodríguez Hernández expone que como objetivos estratégicos muchos de los casos con el pasar de los años van formando parte operativa de la entidad,

Hace mención de los siguientes:

1-Ejecutar integralmente la fiscalización para la consecución de la seguridad jurídica y dignificación de la función notarial.

2-Fortalecer las áreas de atención del público y tramitación de procesos para mejorar la calidad de los servicios prestados.

3-Fortalecer el proceso de gestión del talento humano para garantizar un servicio oportuno y de calidad.

4-Posicionar las tecnologías de información como un mecanismo de apoyo, para mejorar los servicios internos y externos.

5-Contar con instalaciones idóneas para brindar servicios con comodidad y conveniencia para usuarios y funcionarios.

6-Fortalecer la gestión administrativa para apoyar oportuna y eficientemente los servicios institucionales.

Por recomendación, agrega, se ha incorporado las líneas de acción con el fin de darle cumplimiento al objetivo estratégico.

Añade que el Plan Estratégico Institucional tiene una vigencia de no menos de cuatro años, ya que se tiene un fundamento en las normas de presupuesto donde se indica que lo óptimo es realizar una planificación a mediano plazo, partiendo de un año con proyección a tres años, con respecto al Plan Operativo Anual, razón por lo que la planificación estratégica se realiza mínimo a cuatro años.

Finaliza diciendo que lo que hace falta es la aprobación del Plan Estratégico Institucional por parte del Consejo Superior Notarial y su divulgación a nivel interno. Además indica que la Contraloría General de la República exige que en la página web y en los medios que califican la comunicación institucional conste a visión, misión y objetivos estratégicos, pero el diagnóstico y las estrategias no deben ser divulgadas porque forma parte privada de la institución.

A las nueve horas con cincuenta minutos se retira de la sala de sesiones la Lic. Xinia Rodríguez Hernández, funcionaria del Registro Nacional.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-004:

- a) **Se tiene por presentada la exposición del Plan Estratégico Institucional, por parte de la Licda. Xinia Rodríguez Hernández, funcionaria del Registro Nacional.**
- b) **Se aprueba el Plan Estratégico Institucional por un período de cuatro años.**
- c) **Para los efectos de divulgación pública se estará mostrando en la página web de la Dirección Nacional de Notariado, solamente la Visión, Misión, Valores y los objetivos estratégicos.**
- d) **En caso de que se solicitara alguna información adicional sobre dicho Plan, el permiso deberá ser otorgado solamente mediante acuerdo y aprobación del Consejo Superior Notarial.**
- e) **Acuerdo Firme.**

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de la Presidencia.

1) INFORME DE REUNION CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder Informa sobre la reunión que tuvo con el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, cuyo objetivo fue solicitarle la posibilidad de acceso al padrón fotográfico, por parte de los notarios. Indica que el Tribunal Supremo de Elecciones ya está trabajando en un programa piloto que a partir de setiembre y que va a permitir a los notarios ese acceso, pero va a funcionar de una manera distinta a la esperada.

En primer lugar no será gratuito, luego lo que están diseñando es que cada notario compre un lector de huella digital, para que a la parte se le tome su huella digital. El Tribunal Supremo de Elecciones considerará así que la parte esta dando consentimiento para que se divulgue su información, desplegándose en el computador del notario, excepto aquella donde indica su número telefónico, residencia, entre otros datos confidenciales.

Agrega que, aprovechando esa reunión, se solicitó la posibilidad de que exista mayor comunicación entre Registro Civil y los notarios y al respecto el Tribunal Supremo de Elecciones ofreció sus instalaciones para brindar cursos de capacitación, por ejemplo sobre cómo identificar las características y la seguridad de la cédula de identidad.

Por otro lado, el Tribunal Supremo de Elecciones indicó que no mejorarán la seguridad en las cédulas de identidad, dado que como dicha documentación se otorga en forma gratuita y su confección tiene un costo, al incrementar la seguridad incrementaría su costo en confeccionarlas.

Luego con respeto a la inscripción digital del matrimonio, se informó que los notarios están utilizando tal modalidad en forma exigua, por lo que se está programando una charla en las instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, en un horario fuera de oficina, para que la mayor cantidad de notarios puedan asistir y se capaciten.

La Dra. Roxana Sánchez Boza reitera la posibilidad de formar una comisión conjunta de trabajo entre el Consejo Superior Notarial y el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en aras de fortalecer el notariado costarricense. Indica que en una sesión anterior se conoció el tema y que sólo falta nombrar al representante del Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-005:

- a) Se tiene por presentado el informe sobre la reunión con el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, por parte del Lic. Jaime Weisleder Weisleder.
 - b) Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para enviar un comunicado a los notarios por medio de correo masivo, la página de la DNN, el Colegio de Abogados y Abogadas, Masterlex y cualquier otra entidad que tenga acceso a los notarios, informándoles que el Consejo Superior Notarial ha realizado las gestiones pertinentes ante el Tribunal Supremo de Elecciones para que los notarios tengan acceso al padrón fotográfico y demás información para mejorar así la identificación de los comparecientes.
 - c) Que el Tribunal Supremo de Elecciones informó que próximamente pondrá al alcance de los notarios un plan piloto para mejorar la identificación de los comparecientes.
 - d) Acuerdo Firme.
- 2) COPATROCINIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO A LA JORNADA NOTARIAL DEL ICODEN.**

El Lic. Jaime Weisleder Weisleder presenta informe sobre el copatrocinio de la Dirección Nacional de Notariado a la Jornada Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-006:

- a) Que el Instituto Costarricense de Derecho Notarial (ICODEN) celebrará entre el 21 y el 23 de agosto de 2012 la XXI Jornada de Derecho Notarial, donde se expondrá como tema principal, los nuevos Lineamientos de la Dirección Nacional de Notariado (DNN).
- b) Que existe un evidente interés de la DNN en esta actividad dado el tema que se tratará, a saber, el proyecto de nuevos Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial que constituyen la reglamentación que emitirá la Dirección Nacional de Notariado para regular el servicio notarial.
- c) Que la Dirección Nacional de Notariado es el Órgano rector de la actividad notarial y es la competente para emitir los Lineamientos y las directrices de acatamiento obligatorio para el ejercicio del notariado y todas las decisiones relativas a la organización, supervisión, control, ordenamiento y adecuación

del notariado costarricense y este tipo de jornadas permite divulgar lo que el Consejo Superior Notarial pretende aprobar en el futuro.

- d) Que en dicho evento participarán como expositores funcionarios de esta Dirección.
- e) Visto el informe presentado por el Lic. Jaime Weisleder Weisleder, se aprueba que la DNN participe como coorganizadora de la XXI Jornada de Derecho Notarial, por lo que se aprueba el traslado de la suma de un millón de colones al ICODEN para sufragar en parte los gastos de la organización del evento con base en los artículos 21, 22 y 24 ter del Código Notarial.
- f) El ICODEN deberá rendir ante este Consejo un informe detallado sobre la liquidación de los recursos económicos que aquí se aportan a más tardar un mes después de concluido el evento.
- g) Acuerdo Firme.

ARTÍCULO QUINTO: Asuntos de la Dirección Ejecutiva.

1) PROYECTO “MANUAL DE FISCALIZACION NOTARIAL”.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez presenta ante los miembros del Consejo Superior Notarial el “Manual de Fiscalización Notarial”.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-007:

- a) Se tiene por recibido el “Manual de Fiscalización Notarial”, por parte del Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez.
- b) El Consejo Superior Notarial deja pendiente su aprobación, con el fin de estudiarlo con detenimiento.
- c) Acuerdo Firme.

2) CONSULTA DE LA LICDA. MAGALY ORUE RIVERA, FISCAL AUXILIAR DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE, SOBRE IDENTIFICACION DE LOS COMPARECIENTES.

El Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez comenta que la Licda. Magaly Orue Rivera, Fiscal del Ministerio Público, anteriormente realizó una consulta donde solicitó indicarle que si conforme a nuestra legislación y sus disposiciones, un notario público puede validar la donación de una propiedad cuando el donante comparece solamente con un documento interno de los Estados Unidos como medio de identificación, es decir, sin presentar el pasaporte o cédula de residencia respectiva, por lo que el Consejo Superior Notarial respondió en dicha ocasión que es responsabilidad del notario el medio de identificación que utilice con fundamento en el artículo 39 del Código Notarial.

Sin embargo, la Licda. Magaly Orue Rivera solicita nuevamente que se le indique si el documento que se aportó al expediente judicial es un documento idóneo para identificar a la persona conforme a la Ley o debió presentar el pasaporte al ser extranjero, dando un plazo de 15 días para hacer cumplir la diligencia.

Los miembros del Consejo Superior Notarial discuten el tema,

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA POR UNANIMIDAD

Acuerdo 2012-017-008:

- a) **Se tiene por presentado documento que contiene ampliación de la consulta efectuada por la Licda. Magaly Orue Rivera, Fiscal Auxiliar del Segundo Circuito Judicial de San José, sobre identificación de los comparecientes.**
- b) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva para que conteste de nuevo indicándole a la señora Fiscal que el Consejo Superior Notarial no está facultado para responder este tipo de consultas, dado que el Artículo 39 del Código Notarial señala que es responsabilidad exclusiva del notario el calificar el medio de identificación de las partes.**
- c) **Se comisiona a la Dirección Ejecutiva programar una reunión con el Fiscal Lic. Osvaldo Henderson o el Fiscal que corresponda, para exponerle la inconformidad que siente el Consejo Superior Notarial relacionado a esta clase de consultas, que escapan a sus competencias, por tratarse de procesos judiciales que deben ser resueltos por las autoridades judiciales.**
- d) **Acuerdo Firme.**

Se levanta la sesión a las diez horas con veinte minutos.

Lic. Jaime Weisleder Weisleder
PRESIDENTE

Licda. Andreína Vincenzí Guilá
SECRETARIA AD HOC